



R-DCA-00928-2020

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las nueve horas cincuenta y dos minutos del cuatro de setiembre del dos mil veinte.-----

RECURSO DE OBJECCIÓN interpuesto por **SERVICIOS COMPUTACIONALES NOVA COMP SA.** en contra del cartel de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2020LA-000007-0017700001** promovida por el **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL** para la “Migración web de sistema institucional”. -----

RESULTANDO

I.- Que el treinta y uno de agosto del dos mil veinte, Servicios Computacionales NOVA COMP S.A. presentó ante la Contraloría General de la República recurso de objeción en contra del cartel de la Licitación Abreviada No. 2020LA-000007-0017700001 promovida por Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.-----

II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.-----

CONSIDERANDO

I.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE OBJECCIÓN INTERPUESTO. La competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de objeción en contra de los carteles de los procedimientos de contratación administrativa, se encuentra regulada en el artículo 81 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA), el cual dispone lo siguiente: *“El recurso se interpondrá ante la Contraloría General de la República, en los casos de licitación pública, y en los demás casos, ante la administración contratante”*. Conforme a la norma antes transcrita, la cual es desarrollada en los numerales 178, 180 y 181 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), se tiene que este órgano contralor únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de objeción contra carteles derivados de licitaciones públicas. En el caso en particular, se observa que el recurrente indica en su acción recursiva que el procedimiento consiste en una licitación abreviada. Al respecto en el escrito de interposición el recurrente señala: ***“Recurso de Objeción Licitación Abreviada número 2020LA-000007-0017700001 (...) La suscrita (...) como potencial oferente en el concurso de marras, presento recurso de objeción (...), (destacado es del original) (folio 01 del expediente electrónico de la objeción CGR-ROC-2020005615 identificado con el NI 25478-2020).*** Por otra parte, se observa que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal tramita el

procedimiento en estudio, en el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP y en dicha plataforma se indica que la licitación de marras consiste en una licitación abreviada según se visualiza:

Descripción del procedimiento	MIGRACIÓN WEB DE SISTEMA INSTITUCIONAL
Clasificación del objeto	SERVICIOS
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN ABREVIADA
Tipo de modalidad	Servicios

(ver en [2. Información de Cartel]/ 2020LA-000007-0017700001 [Versión Actual] / Detalles del Concurso/ [1. Información general]/ Tipo de procedimiento, en el Sistema de Compras Públicas SICOP). De lo transcrito, se tiene que el procedimiento de marras consiste en una licitación abreviada, sobre el cual, como se indicó, este órgano contralor carece de competencia para su conocimiento y resolución, razón por la cual procede al **rechazo de plano** del recurso interpuesto.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 81 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 178, 180 y 181 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO** el recurso de objeción interpuesto por **SERVICIOS COMPUTACIONALES NOVA COMP SA.** en contra del cartel de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2020LA-000007-0017700001** promovida por el **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL** para la “Migración web de sistema institucional”. -----
NOTIFÍQUESE.-----

Alfredo Aguilar Arguedas

Asistente Técnico

SLC/chc
NI: 25478
NN: 13662 (DCA-3263-2020)
G: 2020003160-1
Expediente: CGR-ROC-2020005615

